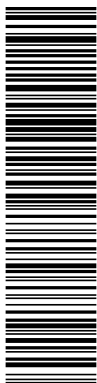


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA BARRIOS DESFAVORECIDOS EDUSI EXPTE. 609CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2MIF-BHFJN-K1980 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 13:50:03 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 25/11/2020 08:53	ESTADO FIRMADO 25/11/2020 08:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (María José Pulido Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:53:17 del día 25 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44236584C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Expediente 609CM/2020
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y ANÁLISIS DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES III, IV Y V DEL MUNICIPIO DE HUELVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA TEMÁTICA 12 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Departamento de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, y por la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, D^a. María José Pulido, de fecha 22 de octubre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar que *"las consecuencias que la COVID-19 provocó en esta Concejalía, conllevó un cambio de asignación de tareas, de prioridades y de recursos humanos, para atender la situación de emergencia social derivada de esta pandemia, además de los plazos de ejecución de la estrategia EDUSI, que obligan a que el objeto del contrato se desarrolle antes de la finalización del ejercicio 2020."*

2º.- Memoria técnica suscrita por el Coordinador Técnico del Centro Social Marismas del Odiel, D. Juan Carlos Ordoñez Fernández, y por Jefe de Servicio del Departamento de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 22 de octubre de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: Red Andaluza de lucha contra la pobreza y exclusión social (EAPN-A); Oscar Toro Peña; y S. Moreno Consultoría.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: Red Andaluza de lucha contra la pobreza y exclusión social (EAPN-A); Oscar Toro Peña; y S. Moreno Consultoría.

5º.- Informe suscrito por el Coordinador Técnico del Centro Social Marismas del Odiel, D. Juan Carlos Ordoñez Fernández, y por Jefe de Servicio del Departamento de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 12 de noviembre de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que solicitadas tres ofertas se ha recabado un solo presupuesto de una empresa capacitada para la realización del servicio consistente en Asistencia técnica para estudio de necesidades y elaboración de propuestas de intervención/proyecto para el desarrollo económico local asentada en los barrios desfavorecidos que conforman el ámbito de actuación de EDUSI requerido en la gestión y certificación de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS), por un valor estimado de 14.800 Euros y 3.108 Euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 20 de octubre de 2020 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se ha recibido las siguientes ofertas:



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (María Jose Pulido Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:53:17 del día 25 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44236584C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

EMPRESA	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL
RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL (EAPN-A)	G-41719576	-	-	RENUNCIA OFERTA
OSCAR TORO PEÑA	08919766K	11.850 €	3.150 €	15.000 €
SONIA ROMERO BERROCAL	29434729L	-	-	RENUNCIA OFERTA

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y que solo se ha presentado una de las empresas ofertadas, ésta obtiene la siguiente puntuación:

- A. **PRIMER CRITERIO. PRECIO.** (Ponderación 70 puntos) 70 puntos tendrá la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:
 $PA = 70 \times (BA/B_{max})$

Donde: PA = puntuación de la oferta A
 BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
 B_{max} = baja máxima, expresada en tanto por cien

En la aplicación de este criterio, al haberse presentado una sola oferta de las propuestas, se le otorga a ésta un total de 70 puntos.

B. **SEGUNDO CRITERIO. EXPERIENCIA DEL ASESOR TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Ponderación 30 puntos. Experiencia en el desarrollo de estudios, consultoría y proyectos en materia de investigación social y diseño de planes integrales, que se hayan realizado para administraciones públicas, especialmente en zonas de exclusión social. Se divide la experiencia en dos subcriterios. La acreditación de ambos subcriterios se realizará a través certificados expedidos por organismos públicos o privados en los que conste el objeto del contrato, los importes y la fecha de realización de los trabajos. No se considerará la experiencia si no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para su valoración.

- I. Se otorgará 5 puntos por cada trabajo presentado con una duración de 6 meses o más hasta un total de 20 puntos.
 II. Se otorgará 2 puntos por cada trabajo presentado con una duración inferior a 6 meses hasta un total de 10 puntos.

La empresa que realiza la oferta reúne los criterios y las características adecuadas para el desempeño del trabajo a realizar, obteniendo una puntuación en este apartado de:

		OSCAR TORO PEÑA
I	Nº DE PROYECTOS	20
II	Nº DE PROYECTOS	--
PUNTUACION		20

PUNTUACIONES FINALES

OSCAR TORO PEÑA	
A	70

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA BARRIOS DESFAVORECIDOS EDUSI EXPTE. 609CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2MIF-BHFJN-K1980 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 13:50:03 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 25/11/2020 08:53	ESTADO FIRMADO 25/11/2020 08:53



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

B	20
TOTAL	90

4º.- Que teniendo en cuenta que el licitador cumple con los requisitos de la convocatoria, y dadas las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicatario a OSCAR TORO PEÑA el cual, una vez consultado el listado facilitado por la Intervención Municipal, se comprueba que no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe que, individual ó conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.000,00 €, con cargo a la partida 400 231 2270605.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y ANÁLISIS DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES III, IV Y V DEL MUNICIPIO DE HUELVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA TEMÁTICA 12 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS), a DON OSCAR TORO PEÑA, con NIF: 08919766-K, con domicilio C/ Roque Barcia, nº 27, de Huelva, y con mail de notificaciones otorofreelance@gmail.com, por un importe de 11.850 € más 3.150 € de IVA, que supone un total de 15.000 €, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Coordinador Técnico del Centro Social Marismas del Odiel, D. Juan Carlos Ordoñez Fernández, y por Jefe de Servicio del Departamento de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 12 de noviembre de 2020.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

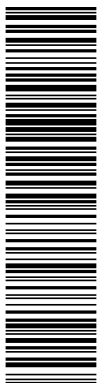
d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y ANÁLISIS DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES III, IV Y V DEL MUNICIPIO DE HUELVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA TEMÁTICA 12 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS), a DON OSCAR TORO PEÑA, con NIF: 08919766-K, con domicilio C/ Roque Barcia, nº

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (María José Pulido Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:53:17 del día 25 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44236564C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJUDICACION ASISTENCIA TECNICA BARRIOS DESFAVORECIDOS EDUSI EXPTE. 609CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z2MIF-BHFJN-K1980 Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2020 a las 13:50:03 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 25/11/2020 08:53	ESTADO FIRMADO 25/11/2020 08:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (Maria Jose Pulido Dominguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:53:17 del día 25 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44236584C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

27, de Huelva, y con mail de notificaciones otorofreelance@gmail.com, por un importe de 11.850 € más 3.150 € de IVA, que supone un total de 15.000 €, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Coordinador Técnico del Centro Social Marismas del Odiel, D. Juan Carlos Ordoñez Fernández, y por Jefe de Servicio del Departamento de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 12 de noviembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)